



DECLARACION DE EGRESO EN MONEDA EXTRANJERA POR OPERACIONES EXTERNAS

Nombre de la Institución Intermediaria: BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A.

Tipo de documento:

Nombre o razón social del ordenante o solicitante: _____

DUI

NIT

NITE

PASAPORTE

OTROS

Dirección del Solicitante: _____

Teléfono: _____

País de destino de los fondos: _____
(Seleccionar país)

_____ Especificar

Moneda: _____
(Seleccionar nombre de la moneda)

Número del documento

Monto de la operación: _____

No.

Nombre de la persona que completó o suministró la información

Concepto de la Transacción	Indicar:	Código y Concepto de EGRESO según catálogo SITI	Código EGRESO según catálogo COMEXT
<input type="checkbox"/> Importaciones de bienes	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> Servicios	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> Dividendos, Intereses, Remuneraciones y Otras Rentas	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> Donaciones y Otras	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> Remesas Familiares	_____	_____	_____

Transacciones Financieras:

- Inversión Directa (Inversión en empresas) _____
- Inversión de Cartera (Bonos, certificados u otros títulos valores) _____
- Otra Inversión (Préstamos, cuentas por pagar, créditos comerciales) _____
- Derivados (Opciones, futuros, forwards) _____

Comentarios sobre la transacción: _____

Nombre o razón social del beneficiario o receptor de los fondos declarados: _____

Fecha: _____

Código de referencia de la operación: _____
Espacio reservado para la institución intermediaria que efectúa la operación

Declaración jurada:

La información vertida en este formulario es de exclusiva responsabilidad del solicitante o remitente de los fondos

Nota:

La presente información es solicitada por el Banco Central de Reserva de El Salvador según la facultad que le confiere el Art64 de la Ley Orgánica de la Institución, el cual literalmente dice: "...Para los efectos previstos en el inciso anterior, el Consejo Directivo del Banco Central deberá establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer. El Gobierno Central, las instituciones y empresas estatales de carácter autónoma, las instituciones oficiales de crédito, las municipalidades, las diferentes Superintendencias, los bancos, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y demás instituciones encargadas de la previsión social, las sociedades de seguros, las bolsas de valores y mercancías, las casas de cambio, los administradores u operadores de sistemas de pagos y de liquidación de valores, las casas de corredores de bolsa, y las demás instituciones integrantes del sistema financiero, así como las entidades privadas no financieras, tendrán la obligación de proporcionar oportunamente al Banco toda la información pertinente que éste requiera, para el cumplimiento de sus funciones, en los medios, plazo, forma y detalle que el Banco establezca..."